

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE – CVS

RESOLUCION N.

-2 5375
21 NOV 2018

FECHA:

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACION”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS
VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, mediante Auto N° 9143 del 14 de Noviembre de 2017, abrió investigación y formulo cargos al señor Guillermo Roldan Álvarez, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.435.945, por la presunta ocurrencia de hecho contraventor consistente en aprovechamiento de productos de la fauna silvestre, de cuatro (04) aves; tres (03) especímenes de Mochuelo (*sporophila intermedia*) y un (01) espécimen de canario (*sicalis flaveola*), tal como se evidencia en el Informe de incautación N° 0104CAV2017 de Octubre 10 de 2017, el cual determinó lo siguiente:

“OBSERVACIÓN DE CAMPO

Se recibe una jaula de madera artesanal dentro del cual se encontraron cuatro (04) especímenes; de mochuelo (*Sporophila intermedia*) y canario (*Sicalis flaveola*), animales que fueron ingresados al CAV con la siguiente información básica entre otras:

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	LUGAR DONDE SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO
3 Mochuelo	Vivo	Acta agotada	31AV17 0398-0400	Julio 14 de 2017	Montería (Córdoba)
1 Canario	vivo	Acta agotada	31AV17 0401	Julio 14 de 2017	Montería (Córdoba)

PRESUNTO INFRACTOR

Infractor: Guillermo Roldan Álvarez, identificado con Cedula de Ciudadanía número 8.435.945 de Chigorodó – Antioquia, edad 39 años, Estado Civil: unión libre, Ocupación: oficios varios, Profesión: bachiller, Residencia, Barrio las palmas – Chigorodó (Ant), Teléfono: 320-671-56-96.

IMPLICACIONES AMBIENTALES

La extracción de estos especímenes de su medio natural ocasiona un desequilibrio ecológico en los hábitats que ellos ocupan.

CONCLUSIONES

Ingresan al CAV de la CVS cuatro (04) aves, tres (03) especímenes de Mochuelo (*sporophila intermedia*) y un (01) espécimen de canario (*sicalis flaveola*), CNI 31AV17 No 0401, los productos se encuentran en condiciones regulares y fueron incautados con base en el Art. 328 de la Ley 599 de 2000.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE – CVS

RESOLUCION N.

#-2 5375

FECHA:

21 NOV 2018

RECOMENDACIONES

Remitir el informe al Área de Seguimiento Ambiental y Jurídica Ambiental CVS, para su conocimiento y fines pertinentes.

VETERINARIA: Colocar espécimen en zona de cuarentena para seguimiento y observación médica.

BIOLOGICA: Iniciar proceso de aclimatación de los especímenes al CAV para su recuperación física y posterior liberación a su medio natural".

Que en el acto administrativo de apertura de investigación, Auto N° 9143 del 14 de Noviembre de 2017 se dejó constancia que los cuatro (04) especímenes se encontraban vivos, tal como lo sustenta el informe de incautación N° 0104CAV2017 de Octubre 10 de 2017.

Que los datos del presunto infractor constan en el acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, diligenciado por funcionarios de la Policía Nacional, y en este consta como dirección o información de destino "Barrio Las Palmas – Chigorodó, Antioquia", por lo que funcionario de esta Corporación se desplazó hasta ese lugar a fin de citarlo para comparecencia a notificación personal del Auto N° 9143 del 14 de Noviembre de 2017 y no fue posible encontrarlo, ya que los habitantes del sector manifestaron no conocerlo.

Que teniendo en cuenta que la Corporación desconoce la información sobre el destinatario, el día 07 de Diciembre de 2017, procedió conforme lo establece el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, publicando la citación para la comparecencia a notificación personal del Auto N° 9143 del 14 de Noviembre de 2017 en la página electrónica de la Corporación por el término de cinco días.

Que el señor Guillermo Roldan Álvarez, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.435.945, no compareció a diligencia de notificación personal, por lo que se le notificó por aviso, publicando copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica de la Corporación, el día 18 de Enero de 2018, conforme lo establece el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Que por medio de Auto N° 9458 del 06 de Febrero de 2018 se corrió traslado para la presentación de alegatos dando cumplimiento a la etapa procedimental que al no estar estipulada en la Ley 1333 de 2009 se da aplicabilidad integrativa al artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Que al no tener dirección de notificación y no haber encontrado el paradero del presunto infractor se publicó en la página web de la Corporación Autónoma regional CVS, la citación para notificación personal al señor Guillermo Roldan Álvarez, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.435.945 del Auto N° 9458 del 06 de Febrero de 2018, el día 12 de febrero de 2018 por el termino de cinco días.